



COYHAIQUE
Municipalidad

REF : PROMULGA ACUERDO NÚMERO
989 ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 122 "SOLICITUD
ANTICIPO DE SUBVENCIÓN AL
MINEDUC, PARA CANCELACIÓN
BONO INCENTIVO AL RETIRO
DOCENTE, SEGÚN LA LEY 20.976,
DEM"

DECRETO: N° 1656 //

COYHAIQUE, 14 ABR 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

- La minuta de fecha 02 de abril de 2020, expuesto por el señor Sergio Ovando Jefe del Departamento de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Novecientos Ochenta y Nueve En Coyhaique, a 08 de abril de 2020, en la sesión Ordinaria N° 122, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista la minuta de fecha 02 de abril de 2020, presentada por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal, por la cual informa los motivos que sustenta el requerimiento respecto de la Solicitud Anticipo de Subvención al MINEDUC, para cancelación Bono Incentivo al Retiro Docente, según la ley 20.976, expuesto por el señor Sergio Ovando Jefe del Departamento de la Dirección de Administración de Educación Municipal, la cual a la letra señala:



Coyhaique, 02 de abril del 2020

SOLICITUD ACUERDO CONCEJO PARA REQUERIR ANTICIPO DE SUBVENCIÓN AL MINEDUC, PARA CANCELACIÓN BONO INCENTIVO AL RETIRO DOCENTE LEY 20976

- 1.- La Ley 20976 del año 2016 establece un bono de incentivo al retiro para profesionales de educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, en calidad de contratados o titulares, que hayan cumplido el requisito de edad al 31 de diciembre de 2015, (60 años en el caso de las damas o 65 si se trata de varones), o los cumplan en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024.
- 2.- Para acceder a este bono, el (la) docente deberá presentar ante su empleador su renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas contratadas.
- 3.- Etapas del proceso:
 - 3.1.- El (la) docente expresa por escrito su decisión de postular a la obtención del bono de incentivo al retiro.
 - 3.2.- El Ministerio de Educación realiza anualmente el proceso de selección de los (las) docentes elegibles, quienes tienen como plazo el último día hábil del mes siguiente a la fecha de publicación de la nómina para presentar su carta renuncia. Quien no lo hiciera significa que renuncia a percibir el bono retiro. Los criterios de elegibilidad son la mayor edad y los antecedentes de licencias médicas.
 - 3.3.- Cumplida esta etapa, el sostenedor solicita al Mineduc. recursos vía adelanto de subvención.
- 4.- De los cupos:
Se dispone de 20.000 cupos al 30 de Junio de 2024.
- 5.- El monto máximo a percibir para el proceso 2018 es \$ 23.857.289 para una carga horaria entre 37 y 44 Hrs de nombramiento o contrato y 11 o más años para el actual empleador.
- 6.- Con todo, la relación contractual se mantiene hasta el momento en que el (la) docente recibe el bono de Incentivo al retiro.

Por Tanto: se somete al Concejo municipal:

Según lo que mandata la Ley N° 20.976, detalla en puntos precedentes, se autorice la solicitud de anticipo de subvención por **\$164.605.187.-**, correspondiente al pago de bono incentivo al retiro de 11 docentes, detallados en planilla adjunta.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:



ACUERDO:

APROBAR solicitud de Anticipo de Subvención al MINEDUC para cancelación del Bono Incentivo al Retiro Docente, ley 20.976, por un monto de \$ 164.695.187, según la ficha que a continuación se inserta:

Nómina docentes beneficiarios de la Ley N°20.976
(Con cartas de renuncia voluntaria e irrevocable)

N°	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	NOMBRE	MONTO BONIFICACIÓN POR RETIRO
1	ESCUELA BAQUEDANO	GLORIA HAYDEE GÓMEZ URIBE	\$22.567.706
2	ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	HEINRICH EDUARDO OYARZO APPEL	\$23.857.289
3	LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	ARIEL ENRIQUE TORRES RAMIREZ	\$23.857.289
4	ESCUELA BAQUEDANO	LUIS ALBERTO FREIRE VÁSQUEZ	\$23.857.289
5	LICEO REPUBLICA ARGENTINA	MONICA DE LOURDES MUÑOZ OJEDA	\$23.212.497
6	ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	ANA CRISTINA PONCE VERA	\$23.857.289
7	LICEO REPUBLICA ARGENTINA	ELIANA DEL CARMEN RIFFO GARAY	\$20.633.331
8	ESCUELA BAQUEDANO	MARIA VERÓNICA MONSALVE GÓMEZ	\$19.343.748
9	ESCUELA VALLE DE LA LUNA	GLORIA PROSPERINA RIFO GARCÉS	\$8.675.378
10	ESCUELA JOSÉ SILVA ORMEÑO	MARIA ANGELICA CATALÁN OSSÉS	\$23.857.289
11	LICEO REPUBLICA ARGENTINA	OLGA ZÚÑIGA GONZÁLEZ	\$23.857.289
Bonificación Total			\$219.593.583
Aporte Fiscal (25%)			\$54.898.396
Anticipo de Subvención			\$164.695.187

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200616 de fecha 01 de abril de 2020 por 30 días.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.



2° **ENCARGASE** a la Dirección de Educación Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.

3° **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Educación Municipal..

5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.




JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL




ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.